

RESOLUCIÓN NO. 167-45

UNA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ARCATA  
SALVAGUARDANDO LOS DERECHOS CIVILES, LA SEGURIDAD Y DIGNIDAD DE  
TODOS LOS RESIDENTES DE ARCATA SIN CONSIDERAR SU ESTATUS MIGRATORIA

CONSIDERANDO QUE, el alcalde y el consejo municipal de la Ciudad de Arcata por el presente afirman y expresan que los valores fundamentales de la Ciudad de Arcata incluyen, sin consideración de nacionalidad o estatus de ciudadanía, creando un clima de bienvenida e inclusividad, protegiendo y preservando los valores de la democracia y la libertad, y respetando la dignidad humana y los derechos humanos de todas personas; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad de Arcata por largo ha acogido a los refugiados huyendo persecución y violencia, y

CONSIDERANDO QUE, desde la elección presidencial, ha existido un sentido de incertidumbre y temor entre muchas comunidades en Arcata, sobre nuestro estado y sobre la nación; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad de Arcata asegura a sus comunidades vulnerables que la ciudad los apoya, hará todo lo que pueda para mantener y mejorar su calidad de vida, y no tolerará acciones de odio, discriminación, intimidación o acoso; y

CONSIDERANDO QUE, por muchos años el Departamento de Policía de Arcata ha sido un líder en el condado de Humboldt y continuará a proveer seguridad del público que promueve una relación colaborativa con los residentes de la Ciudad de Arcata incluyendo todos los miembros de sus comunidades y

CONSIDERANDO QUE, ha sido y continuará a ser la póliza del Departamento de Policía de Arcata a no participar en el cumplimiento de leyes federales de inmigración; y

CONSIDERANDO QUE, el consejo municipal de Arcata desea declarar que Arcata es un lugar seguro para todos, incluyendo a pero no limitado a, inmigrantes de todos los países, personas de color, personas de todas las religiones, identidad de géneros, orientación sexual, personas con discapacidades y todas las comunidades vulnerables; y

CONSIDERANDO QUE, es el deseo del consejo municipal asegurar que sus residentes inmigrantes participen en la vida cívica y actividades cotidianas sin miedo de ser arrestados o detenidos por, o reportados a la agencia de Servicios de Inmigración y Control de Aduanas (*United States Immigration and Customs Enforcement*) basado solamente en estatus migratoria; y

CONSIDERANDO QUE, muchos niños que son nacidos en los estados unidos o son inmigrantes indocumentados han sido separados de sus familias por la agencia de Servicios de Inmigración y Control de Aduanas (*United States Immigration and Customs Enforcement*) solamente a causa de la estatus migratoria de sus padres o de ellos; y

CONSIDERANDO QUE, la aplicación de leyes civiles de inmigración por agencias policiales locales suscita muchas complejas cuestiones legales, logísticas y de recursos para la ciudad, incluyendo debilitar la confianza y cooperación con las comunidades inmigrantes, y desviar de la meta fundamental del Departamento de Policía de Arcata de crear comunidades seguras; y

CONSIDERANDO QUE, leyes de inmigración y su cumplimiento son una área de preocupación federal, no local, y que la Décima Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos previene al gobierno federal de comandar agencias e oficiales locales o del estado a implementar pólizas o regulaciones federales.

CONSIDERANDO QUE, el consejo municipal está consideradamente preocupado de la seguridad del público en Arcata y la misión del Departamento de Policía de Arcata es de proteger la seguridad del público contra crímenes cometidos por personas sean quien sean; y

CONSIDERANDO QUE, la mayoría de los residentes en la ciudad, incluyendo una gran mayoría de inmigrantes, son ciudadanos que respetan las leyes y ellos son, cuando ocurren delitos, víctimas de delitos, y porque la ciudad desea a promover confianza y cooperación y desea animar a inmigrantes a reportar delitos y hablar con la policía sin miedo de ser arrestados o detenidos por, o reportados a la agencia de Servicios de Inmigración y Control de Aduanas (*United States Immigration and Customs Enforcement*); y

CONSIDERANDO QUE, consistente con la ley y la póliza de la ciudad, el Departamento de Policía de Arcata ya rehúsa a imponer las leyes federales civiles de inmigración no lleva a cabo redadas de inmigración, y no interroga, detiene o arresta a individuos solamente en el bases de que posiblemente están en este país ilegalmente en violación de leyes federales civiles de inmigración.

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE:

1. Que el consejo municipal de Arcata recurre a todos los residentes y todos los departamentos de la ciudad y empleados a denunciar acciones de intimidación, discriminación y violencia de odio y a defender a ellos a quien se dirigen estas acciones.
2. Que el consejo municipal de Arcata está opuesto a deportaciones basadas solamente al estatus migratorio cual ha separado familias, y le pide al gobierno federal a rápidamente legislar un procedimiento para obtener ciudadanía para inmigrantes indocumentados, y abstenerse de deportar a inmigrantes que no han sido condenados de delitos graves que arriesgaron a la comunidad, hasta ese tiempo que el Congreso de los Estados Unidos legisle tal procedimiento.
3. Los recursos de la ciudad de Arcata no serán usados por el gobierno federal para crear un registro basado en raza, género, orientación, sexual, religión, etnia, u origen nacional.
4. Los departamentos de la ciudad no colecciónara información relacionada a inmigración (con excepción a cuando sea requerida para el empleo) y asegurará acceso no discriminatorio a los beneficios y servicios de la ciudad.
5. La ciudad documentará anualmente las solicitudes relacionadas a órdenes de detención y solicitudes de aviso del gobierno federal para propósitos de monitorización.
6. Los empleados de la ciudad, incluyendo miembros del Departamento de Policía de Arcata, no esforzará leyes federales civiles de inmigración y no utilizarán fondos, recursos o personal de la ciudad para investigar, interrogar, detectar, detener o arrestar personas solamente en el bases de una posible violación de leyes de inmigración.
7. Faltando una orden judicial, el departamento de policía debe honrar solicitudes de detención de inmigración federal sólo en casos de un delito grave y/o violento.

8. Consistente con el código del gobierno 7283.1, el Departamento de Policía de Arcata no debería proveer a autoridades de inmigración federal con acceso a individuales en su custodia para interrogación solamente para propósitos de esfuerzo de inmigración civil al menos que el individuo esté de acuerdo por su propia voluntad a la entrevista y firma una autorización escrita.
9. El Departamento de Policía de Arcata protegerá los derechos de debido proceso de personas a cuales un solicitud de cumplimiento de leyes federales de inmigración ha sido recibido, incluyendo en proveer a esas personas una notificación apropiada.
10. Con el fin de asegurar que individuales elegibles no sean disuadidos de buscar servicios o participar con agencias de la ciudad, todos los departamentos de la ciudad revisarán las pólizas de confidencialidad e identificarán cualquiera cambios sean necesarios para asegurar que la información colecciónada de individuales es limitada a lo necesario para completar los deberes de la agencia y que no es usada o compartida para cualquier otro propósito. Cualquiera cambios que sean necesarios a esas pólizas serán hechos lo más inmediatamente que sea posible.
11. Que el consejo municipal de Arcata acogen oportunidades para asociar al condado de Humboldt, otras ciudades, organizaciones y negocios locales en apoyar legislación que apoyan y defienden a estas poblaciones.

Esta resolución será efectiva en el momento de su adopción.

FECHADO: 5 de abril, 2017

CERTIFICAR:

APROBADA:

---

Secretario General, Ciudad de Arcata

---

Alcalde, Ciudad de Arcata

### **CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL**

Por lo tanto certifico que la información anterior es una copia verdadera y completa de la **Resolución No. 167-45** pasada y adoptada en una junta regular del consejo municipal de la Ciudad de Arcata, el condado de Humboldt, el estado de California, en el quinto día de abril, 2017, por los siguientes votos:

AYES:

NOES:

AUSENCIAS:

ABSTENCIONES:

---

Secretario General, Ciudad de Arcata